



## **INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. EN RELACIÓN CON EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.**

### **1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.**

El apartado cuarto artículo 529.decies de la vigente Ley de Sociedades de Capital exige, entre otros requisitos, que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada vaya acompañada de un informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada, el cual se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Vidrala, S.A. (en adelante "**Vidrala**" o la "**Sociedad**") para justificar la propuesta –que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 2 de julio de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día siguiente, 3 de julio de 2020, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto noveno del orden del día.

### **2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

En se reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado elevar al Consejo de Administración la propuesta de reelección de D. Jan G. Astrand como consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria.

El último nombramiento de D. Jan G. Astrand como consejero de la Sociedad se aprobó por la Junta General de Accionistas (como primera designación) en su reunión de 31 de mayo de 2016, por el plazo estatutario de cuatro (4) años. En consecuencia, habiendo finalizado el plazo para el que fue designado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido valorando en las últimas semanas la conveniencia de proponer su reelección o no.

En ese contexto de valoración de la conveniencia de su reelección, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha reevaluado la competencia, experiencia, méritos, idoneidad y honorabilidad del consejero, así como la concurrencia en él de los requisitos de su independencia y de su calificación como consejero independiente.

A tales efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha seguido un doble enfoque, en el que, (a) por un lado, se ha comparado el nivel de dichas circunstancias ahora con el nivel que dichas circunstancias tuvieron en el

momento de su nombramiento inicial (es decir, realizando un estudio dinámico y relativo, revisando una evolución durante un plazo de tiempo) y, (b) por otro lado, se ha analizado el nivel de dichas circunstancias a día de hoy, haciendo abstracción de factores anteriores y considerando al consejero independiente como candidatos a un hipotético primer nombramiento (es decir, realizando un estudio estático y absoluto, revisando unas condiciones en un punto temporal concreto).

Como conclusión del proceso anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha resuelto proponer la reelección de D. Jan G. Astrand como consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario.

Perfil profesional

El perfil profesional de D. Jan G. Astrand se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link <http://www.vidrala.com/es/inversores/gobierno/consejo-de-administracion/>.

Finalmente, se hace constar también que D. Jan G Astrand se ha abstenido de participar en la deliberación relativa a la propuesta de su reelección.

3.- **TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

**“NOVENO.-** ***Reelección, por el plazo estatutario, de D. Jan G. Astrand como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dentro de la categoría de consejero independiente.***

*De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el período de cuatro años, al consejero D. Jan G. Astrand.*

*D. Jan G. Astrand tiene el carácter de Consejero Independiente.*

*Se hace constar que se ha elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta.”*

”

**Llodio, 27 de mayo de 2020**